

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 24-04-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXZR2-QA464-5G3E9 Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 14:06:57 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/05/2025 11:03 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/05/2025 14:06	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 14:06



**ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2025.**

1. Se aprueba definitivamente el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2025.

2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1 Licencia urbanística de obra R.C.S.M. y E.A.F.O.

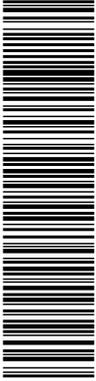
Se acuerda:

Primero.- Otorgar licencia urbanística de obras a D^a.R.C.S.M. y D.E.A F.O., para construcción de edificio destinado a vivienda unifamiliar aislada, con emplazamiento en el número 8 de la Segunda Travesía del Carral, de esta Ciudad, que se desarrolla en planta baja y planta primera alta, con una superficie construida total de 297,00 m²., condicionada a las siguientes prescripciones:

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado, visado el 29 de noviembre de 2024, con las puntualizaciones que se indican a continuación:
 - 1.1. En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el C.T.E., que le sean de aplicación.
 - 1.2. Durante la ejecución de las obras se practicarán, al menos, tres inspecciones, correspondientes a las siguientes fases: 1ª. Fase de rasante de calle; 2ª. Fase de terminación de cubierta; 3ª Fase de finalización del edificio. De la inspección de cada fase se levantará el acta correspondiente. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.
- 2) La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, vienen dadas por el acta de alineación emitida por el Servicio de Ingeniería municipal de fecha 22 de enero de 2025, obrante en el expediente y que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo.
- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6058273-VXZR2-QA464-5G3E9-A6DB0C898819C8E00C20B9E5EFA27F5ABDCF0505F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1710&na=1

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 24-04-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXZR2-QA464-5G3E9 Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 14:06:57 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/05/2025 11:03 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/05/2025 14:06	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 14:06



Ayuntamiento Ponferrada

terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

- 8) Se costeará y ejecutará por el titular de la licencia el completar las obras de urbanización necesarias, urbanizando el espacio comprendido entre la alineación oficial y la calzada existente, de acuerdo con el proyecto presentado y con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. El promotor notificará al Servicio de Ingeniería Municipal su intención de iniciar las obras de urbanización, fijándose día para la firma del Acta de comprobación del replanteo.
- 9) Garantizar la ejecución de la urbanización, constituyendo en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia una garantía de urbanización por importe de 3.000,00 Euros, con objeto de asegurar ante el Ayuntamiento la total ejecución de la actuación urbanística, respondiendo del cumplimiento de la obligación de urbanización, así como de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la ejecución de la actuación, y asegurando la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el art. 202.6 del Reglamento de Urbanismo, sin perjuicio del reajuste o reposición de tal garantía en la forma prevista en el apartado 7 de dicho art, 202. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la garantía, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo. El urbanizador debe poner en conocimiento del Ayuntamiento la terminación de las obras, solicitando expresamente su recepción, tal y como señala el artículo 206 del Reglamento de Urbanismo, formalizándose posteriormente el acta de recepción, a partir de la cual la urbanización ejecutada está sujeta a un plazo de garantía de un año. Vencido el plazo de garantía, de no existir deficiencias en la ejecución de la urbanización, o bien cuando las mismas queden subsanadas, procede devolver la garantía constituida.
- 10) Se realizarán simultáneamente las obras de urbanización y edificación, no pudiendo utilizar la construcción e instalaciones hasta tanto no esté concluida y recibida la obra de urbanización y estableciendo tales condiciones en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio e instalaciones.
- 11) Determinar que, conforme a los arts. 20 y 70.1,b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada por la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de Medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, y sobre Sostenibilidad, Coordinación y Simplificación en materia de Urbanismo, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio, con carácter demanial, y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 137,00 m²., para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, no incorporándose al patrimonio público de suelo, que corresponde a los terrenos (superficies) exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, licencia que también comprende la de parcelación de este terreno cedido gratuitamente respecto de la parcela catastral 3058812PH9135N0001MA, debiendo entregar en el Ayuntamiento una copia de

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 24-04-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VXZR2-QA464-5G3E9 Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 14:06:57 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/05/2025 11:03 2.- Concejala de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/05/2025 14:06
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 14:06



la escritura notarial donde se refleje la cesión a favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud de primera ocupación, o, en su caso, antes.

12) La fianza constituida por importe de 660,60 euros para la gestión de residuos de construcción y demolición del R.D. 105/2008, de 1 de febrero (según Carta de Pago aportada en copia al expediente, de fecha 13 de febrero de 2025), se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

A efectos de los arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 3058812PH9135N0001MA.

Segundo.- Otorgar autorización de vado permanente a favor de **D^a.R.C.S.M y D.EA.F.O.**, en el número 8 de la Segunda Travesía del Carral, de esta Ciudad, con las siguientes características:

- Anchura de Vado: hasta 3,00 m.
- Superficie de garaje exterior: hasta 100,00 m².

Para la eficacia de esta autorización se acompañará, con la solicitud de primera ocupación, la domiciliación bancaria. Concedida dicha licencia se procederá al pago del Precio Público previsto en la Ordenanza Fiscal correspondiente y a la inscripción de la autorización en el Registro Municipal de Vados, con entrega de la correspondiente placa acreditativa.

Tercero.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (**I.C.I.O.**):

- Base Imponible (P.E.M.): 190.280,00 €
(192.280,00 – 2.000,00 [Seg. y Salud])
- Tipo: 2,00 %
- Cuota: 3.805,60 Euros.

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

Cuarto.- Como consecuencia de la prescripción 11) anteriormente establecida, se instará al Catastro la alteración de la parcela catastral 3058812PH9135N0001MA, para modificar su superficie, en cuanto a su disminución en los m². cedidos y aceptados por este Ayuntamiento.

3. MODIFICACIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA DE TARJETAS Y BONOS DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA. REDUCCIÓN DEL PRECIO HABITUAL

Se acuerda:

Primero. Aprobar la creación de un bono especial, denominado bono infantil, para poder aplicar la gratuidad a este colectivo en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2025, y hasta el 31 de diciembre de 2025, aplicable a los usuarios de 0 a 14 años, hasta el 31 de diciembre en que se cumplan los 14 años.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 24-04-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VXZR2-QA464-5G3E9 Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 14:06:57 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/05/2025 11:03 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/05/2025 14:06
ESTADO FIRMADO 14/05/2025 14:06	



Segundo. Modificar transitoriamente, y para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, los abonos y títulos multiviaje del transporte colectivo urbano de viajeros, quedando estos establecidos, en los siguientes conceptos e importes.

BONO	TARIFA HABITUAL	REDUCCIÓN (40%) 20% MINISTERIO 20% AYUNTAMIENTO	TARIFA REDUCIDA
Tarjeta T 10	7'50	40%	4'50
Tarjeta Bono Mensual	25'00	40%	15'00
Tarjeta estudiante	27'00	40%	16'20
Tarjeta Bono Social	14'20	40%	8'52
Bono infantil		100%	0

Tercero. Habilitar al concejal delegado de transporte, para la presentación de solicitud de ayuda directa al Ministerio de transporte y movilidad sostenible, en las cuantías previstas en el RDL 1/2025 de 28 de enero, y equivalente al 20% en la tarifa de bonos, y títulos multiviaje y 100% en el bono infantil, así como para la firma de toda la documentación que deba acompañarse a tal solicitud.

4. PROYECTOS EUROPEOS.

4.1 Mejora y modernización punto limpio.

Se acuerda:

1. Aprobar el proyecto redactado, para la mejora y modernización del punto limpio del municipio de Ponferrada, en un valor de 415.683,76 € (base 343.540,30 € + IVA 72.143,46 €), adoptando el compromiso expreso de dotar de consignación adecuada y suficiente, aquella cuantía que bien no sea objeto subvencionable, o porque la cuantía de la ayuda conocida, no alcance a cubrir el presupuesto aprobado.
2. Presentar manifestación de interes, ante la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Medioambiental, Consejería de Medio Ambiente Vivienda y Ordenación del Territorio, concurriendo a la convocatoria abierta por resolución de 17 de marzo de 2025, y solicitando la concesión de una ayuda directa por importe de 415.683,76 €.
3. Nombrar responsable del proyecto de punto limpio a la ingeniería municipal o a personal de su servicio, con capacidad suficiente, al que atribuya formalmente la responsabilidad de su desarrollo
4. Habilitar al jefe del Servicio de Medio Ambiente/Punto Limpio para que remita a través de la plataforma habilitada al efecto, toda la documentación necesaria, para la presentación de esta manifestación de interes solicitud de ayuda.

5. INFRACCIONES URBANÍSTICAS.

5.1 Infracción urbanística J.M.R.C.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 24-04-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXZR2-QA464-5G3E9 Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 14:06:57 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/05/2025 11:03 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/05/2025 14:06	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 14:06



Se acuerda:

Primero: Declarar cometida la infracción urbanística de realización de obras, descritas en el Consideración Jurídica IIIº sin la preceptiva licencia municipal, **D.J.M.R.C.**, con la calificación y demás circunstancias en los antecedentes y consideraciones expuestos, e imponer al responsable de la infracción la sanción de **(6.000,60 €) SEIS MIL EUROS Y SESENTA CENTIMOS DE EURO** (10.001,00 € menos el 40% de reducción establecida en el art. 85 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre), sin perjuicio de adoptar las medidas tendentes a reponer los bienes al estado anterior a la situación legal.

Segundo.: Requerir al promotor para que en **un plazo máximo de 3 meses restaure la legalidad urbanística** iniciando el procedimiento de restitución de la legalidad, en los actos que sean legalizables, frente actos en ejecución sin autorización urbanística, disponiendo la demolición y eliminación de las construcciones ejecutadas, para los actos incompatibles con el Planeamiento Urbanístico y, en su caso, la reposición de los bienes afectados a su estado original a costa de los responsables. Además se debe impedir de forma total y definitiva los usos a los que da lugar.

Todo ello, sin perjuicio de la imposición de las preceptivas multas coercitivas que resulten de la aplicación del Artículo 345.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004 de 29 de enero) y Artículo 118.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Una vez conste en el expediente cumplimentada la restitución de la legalidad urbanística, procederá el ARCHIVO del expediente.

Tercero: Todo ello teniendo en cuenta que la sanción impuesta, **no es impedimento para la exacción del Impuesto sobre construcciones (art. 101 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales)**, por los Servicios Económicos debe girarse el mismo, teniendo en cuenta que la base para su cálculo es la valoración dada en el expediente y que asciende a la cantidad de **(159.500,00 €) CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS**

Cuarto: Dar traslado a los Servicios Económicos Municipales de la presente resolución, así como al Registro de la Propiedad de Ponferrada a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 366 del RUCyL.

6. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

6.1. Aprobación de la iniciativa de contratación de las obras, servicios y suministros que se anexionan.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la iniciativa de contratación, los fines institucionales, los objetivos a conseguir y la definición previa de las necesidades de los siguientes contratos públicos, contenidos en las fichas anexas:

Contrato: Community Mánager Anillo Verde Ponferrada.

Segundo.- Dar traslado de la programación a los Servicios y Concejalías competentes, según materia, al objeto de que se incorpore al expediente la siguiente documentación:

-Justificación del fin.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 24-04-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VXZR2-QA464-5G3E9 Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 14:06:57 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/05/2025 11:03 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/05/2025 14:06
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 14:06



- Justificación de la necesidad.
- Descripción técnica del objeto contractual.
- Justificación documental prevista en el artículo 116.3 de la LCSP.

7. SUBVENCIONES Y PREMIOS.

7.1. Inicio de expediente de reintegro de subvención nominativa 2024 C.D Rutas del Bierzo.

Se acuerda:

Primero.- Iniciar el procedimiento de revocación con reintegro parcial de la subvención concedida al Club Deportivo Rutas del Bierzo, por justificación insuficiente del proyecto subvencionado, conforme el siguiente importe, más los intereses de demora que en su caso se deban liquidar:

Concepto	Importe (€)
1. Subvención concedida	3.800,00
2. Importe a justificar	3.800,00
3. Relación de gastos presentados	3.889,30
4. Gasto subvencionable	2.836,60
5. Grado de ejecución del proyecto	74,65%
6. Subvención procedente	2.836,60
7. Importe a revocar y reintegrar	963,40

Segundo.- Notificar el inicio del procedimiento al beneficiario al objeto de que pueda formular alegaciones o presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Si, notificado el presente acuerdo de inicio de expediente de reintegro, durante el período de alegaciones el beneficiario procediese a la devolución del importe propuesto, podrá entenderse que acepta la liquidación que se practique en el mismo, la cual debe incluir el importe de los intereses de demora calculados desde el momento del pago de la subvención hasta el día de la devolución efectiva, dándose por finalizado el procedimiento sin más trámites.

7.2. Inicio de expediente de reintegro de subvención nominativa 2024 Club Deportivo Squash Ponferrada

Se acuerda:

Primero.- Iniciar el procedimiento de revocación con reintegro parcial de la subvención concedida al Club Deportivo Squash Ponferrada, por justificación insuficiente del proyecto subvencionado, conforme el siguiente importe, más los intereses de demora que en su caso se deban liquidar:

Concepto	Importe (€)
1. Subvención concedida	1.561,17
2. Importe a justificar	1.561,17
3. Relación de gastos presentados	1.498,17
4. Gasto subvencionable	1.498,17
5. Grado de ejecución del proyecto	95,96%
6. Subvención procedente	1498,17
7. Importe a revocar y reintegrar	63,00

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 24-04-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VXZR2-QA464-5G3E9 Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 14:06:57 Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/05/2025 11:03 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/05/2025 14:06
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 14:06



Segundo.- Notificar el inicio del procedimiento al beneficiario al objeto de que pueda formular alegaciones o presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Si, notificado el presente acuerdo de inicio de expediente de reintegro, durante el período de alegaciones el beneficiario procediese a la devolución del importe propuesto, podrá entenderse que acepta la liquidación que se practique en el mismo, la cual debe incluir el importe de los intereses de demora calculados desde el momento del pago de la subvención hasta el día de la devolución efectiva, dándose por finalizado el procedimiento sin más trámites.

7.3. Inicio de expediente de reintegro de subvención nominativa 2024 Club Deportivo Ponferrada Atletismo

Se acuerda:

Primero.- Iniciar el procedimiento de revocación con reintegro parcial de la subvención concedida al Club Deportivo Ponferrada Atletismo, por justificación insuficiente del proyecto subvencionado Linea B2, conforme el siguiente importe, más los intereses de demora que en su caso se deban liquidar:

Concepto	Importe (€)
1. Subvención concedida	4.024,95
2. Importe a justificar	4.024,95
3. Relación de gastos presentados	3.286,79
4. Gasto subvencionable	2.343,00
5. Grado de ejecución del proyecto	58,21%
6. Subvención procedente	2.343,00
7. Importe a revocar y reintegrar	1.681,95

Segundo.- Notificar el inicio del procedimiento al beneficiario al objeto de que pueda formular alegaciones o presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Si, notificado el presente acuerdo de inicio de expediente de reintegro, durante el período de alegaciones el beneficiario procediese a la devolución del importe propuesto, podrá entenderse que acepta la liquidación que se practique en el mismo, la cual debe incluir el importe de los intereses de demora calculados desde el momento del pago de la subvención hasta el día de la devolución efectiva, dándose por finalizado el procedimiento sin más trámites.

7.4. Inicio de expediente de reintegro de subvención nominativa 2024 Club Deportivo Botijos Team.

Se acuerda:

Primero.- Iniciar el procedimiento de revocación con reintegro parcial de la subvención concedida al Club Deportivo Botijos Team, por justificación insuficiente del proyecto subvencionado, conforme el siguiente importe, más los intereses de demora que en su caso se deban liquidar:

Concepto	Importe (€)
1. Subvención concedida	2.032,88
2. Importe a justificar	2.032,88

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6058273-VXZR2-QA464-5G3E9-A6BDCB989819C8E00C20B93E5EFA27F5ABDCF9505F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/verificadorEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 24-04-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VXZR2-QA464-5G3E9 Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 14:06:57 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/05/2025 11:03 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/05/2025 14:06
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 14:06



3. Relación de gastos presentados	2.032,89
4. Gasto subvencionable	474,19
5. Grado de ejecución del proyecto	23,33%
6. Subvención procedente	474,19
7. Importe a revocar y reintegrar	1.558,69

Segundo.- Notificar el inicio del procedimiento al beneficiario al objeto de que pueda formular alegaciones o presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Si, notificado el presente acuerdo de inicio de expediente de reintegro, durante el periodo de alegaciones el beneficiario procediese a la devolución del importe propuesto, podrá entenderse que acepta la liquidación que se practique en el mismo, la cual debe incluir el importe de los intereses de demora calculados desde el momento del pago de la subvención hasta el día de la devolución efectiva, dándose por finalizado el procedimiento sin más trámites.

7.5. Inicio de expediente de reintegro de subvención nominativa 2024 Club Deportivo Ponferrada City

Se acuerda:

Primero.- Iniciar el procedimiento de revocación con reintegro parcial de la subvención concedida al Club Deportivo Ponferrada City, por justificación insuficiente del proyecto subvencionado, conforme el siguiente importe, más los intereses de demora que en su caso se deban liquidar:

Concepto	Importe (€)
1. Subvención concedida	4.566,66
2. Importe a justificar	4.566,66
3. Relación de gastos presentados	10.137,67
4. Gasto subvencionable	0,00
5. Grado de ejecución del proyecto	0%
6. Subvención procedente	0,00
7. Importe a revocar y reintegrar	4.566,66

Segundo.- Notificar el inicio del procedimiento al beneficiario al objeto de que pueda formular alegaciones o presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Si, notificado el presente acuerdo de inicio de expediente de reintegro, durante el periodo de alegaciones el beneficiario procediese a la devolución del importe propuesto, podrá entenderse que acepta la liquidación que se practique en el mismo, la cual debe incluir el importe de los intereses de demora calculados desde el momento del pago de la subvención hasta el día de la devolución efectiva, dándose por finalizado el procedimiento sin más trámites.

7.6. Inicio de expediente de reintegro de subvención nominativa 2024 Club Deportivo Kalentadas Trail Running.

Se acuerda:

Primero.- Iniciar el procedimiento de revocación con reintegro parcial de la subvención concedida al Club Deportivo Kalentadas Trail Running, por justificación

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6058273-VXZR2-QA464-5G3E9-A6DB0C989819C8E00C20B93E5EFA27F5ABDCF0505F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/verificadorEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 24-04-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VXZR2-QA464-5G3E9 Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 14:06:57 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/05/2025 11:03 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/05/2025 14:06
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 14:06



insuficiente del proyecto subvencionado, conforme el siguiente importe, más los intereses de demora que en su caso se deban liquidar:

Concepto	Importe (€)
1. Subvención concedida	4.943,43
2. Importe a justificar	4.943,43
3. Relación de gastos presentados	3.087,86
4. Gasto subvencionable	1.622,86
5. Grado de ejecución del proyecto	32,83%
6. Subvención procedente	1.622,86
7. Importe a revocar y reintegrar	3.320,57

Segundo.- Notificar el inicio del procedimiento al beneficiario al objeto de que pueda formular alegaciones o presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Si, notificado el presente acuerdo de inicio de expediente de reintegro, durante el período de alegaciones el beneficiario procediese a la devolución del importe propuesto, podrá entenderse que acepta la liquidación que se practique en el mismo, la cual debe incluir el importe de los intereses de demora calculados desde el momento del pago de la subvención hasta el día de la devolución efectiva, dándose por finalizado el procedimiento sin más trámites.

7.7. Inicio de expediente de reintegro de subvención nominativa 2024 Club Deportivo Ponfesala

Se acuerda:

Primero.- Iniciar el procedimiento de revocación con reintegro parcial de la subvención concedida al Club Deportivo Ponfesala, por justificación insuficiente del proyecto subvencionado Linea B2, conforme el siguiente importe, más los intereses de demora que en su caso se deban liquidar:

Concepto	Importe (€)
1. Subvención concedida	3.956,61
2. Importe a justificar	3.956,61
3. Relación de gastos presentados	17.725,01
4. Gasto subvencionable	3.688,48
5. Grado de ejecución del proyecto	93,22%
6. Subvención procedente	3.688,48
7. Importe a revocar y reintegrar	268,13

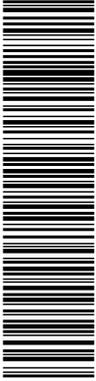
Segundo.- Notificar el inicio del procedimiento al beneficiario al objeto de que pueda formular alegaciones o presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Si, notificado el presente acuerdo de inicio de expediente de reintegro, durante el período de alegaciones el beneficiario procediese a la devolución del importe propuesto, podrá entenderse que acepta la liquidación que se practique en el mismo, la cual debe incluir el importe de los intereses de demora calculados desde el momento del pago de la subvención hasta el día de la devolución efectiva, dándose por finalizado el procedimiento sin más trámites.

8. ESCRITOS VARIOS.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6058273-VXZR2-QA464-5G3E9-A6DB0C989819C8E00C20B93E5EFA27F5ABDCF0505F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 24-04-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXZR2-QA464-5G3E9 Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 14:06:57 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/05/2025 11:03 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/05/2025 14:06	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6058273 VXZR2-QA464-5G3E9 A6DB0C898819C8E00C20B3E5EFA27F5ABDCF0505F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/verificadorEstadica.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1



8.1. Dación de cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local de las siguientes sentencias y autos judiciales:

-Sentencia, de 21 de abril de 2025, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de León, en el procedimiento abreviado 120/2024, estimando el recurso interpuesto por D^a.A.G.A. y Hermanos, sobre Plusvalía.

-Sentencia, de 21 de abril de 2025, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de León, en el procedimiento abreviado 51/2022, desestimando el recurso interpuesto por D.J.L.M.F., relativo a convocatoria, bases y procedimiento de selección de puesto de trabajo.

-Sentencia, de 21 de abril de 2025, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de León, en el procedimiento abreviado 176/2024, estimando el recurso interpuesto por D.A.V.M., sobre personal, relativo al reconocimiento del complemento de productividad.

-Sentencia, de 21 de abril de 2025, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de León, en el procedimiento abreviado 224/2024, desestimando el recurso interpuesto por D^a.R.P.C., sobre Responsabilidad Patrimonial.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:55 horas; lo que, como secretario, certifico.

LA CONCEJAL
DELEGADA DE
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,